MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 735 /

TEMUCO, 18 ABR 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1939 del 04/10/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3389, por el periodo de un mes, es decir hasta el 03 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1974 del 11/10/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3389, hasta el 03 de abril de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/04/2018 de la DOM que señala, **debido a que existen obras menores sin regularizar en el local, la propiedad cuenta con permiso y recepción anterior**, sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 03/10/2018,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **COMERCIAL PROVISORIA**
Vigente Hasta	: 03 DE OCTUBRE 2018
Rol	: 7-3389
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ROTISERIA
Código Actividad	: 522.020
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MINISTRO ZENTENO N°0101
Nombre Del Contribuyente	: CURINAO OÑATE UDALDO MANUEL
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 534 -6

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1499706

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **debido a que existen obras menores sin regularizar en el local, la propiedad cuenta con permiso y recepción anterior,** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)